



EXTRACTO de la Orden ECD/1263/2017, de 25 de agosto, por la que se convocan ayudas a la creación artísticas para el ejercicio 2017 dirigidas a empresas y autónomos.

BDNS (Identif.): 360379.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya url es la siguiente:

(http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Educacion-CulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01_Ayudas_Subvenciones_detalleDepartamento).

Primero.— Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones tanto empresas como autónomos. Deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán tener fijada su residencia fiscal en Aragón.

Segundo.— Finalidad:

Es objeto de esta convocatoria favorecer la actividad cultural de empresas y autónomos en dos modalidades:

- a) La primera de ellas tiene por objeto apoyar la actividad de empresas y autónomos que desarrollen proyectos de gestión de residencias artísticas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta debe ir encaminada a fomentar la formación y producción de artistas, realizadores y gestores culturales en cualquiera de las disciplinas de artes plásticas, escénicas, audiovisuales, literatura y música.
- b) La segunda tiene por objeto apoyar a empresas y autónomos con domicilio en Aragón para la realización de proyectos de creación artística (promoción y difusión) en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas, con la finalidad de fomentar la actividad creadora y facilitar su promoción y difusión.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por ECD/763/2017, de 31 de mayo.

Cuarto.— Importe:

Las ayudas de esta línea de subvención, con sus dos modalidades, contarán con una cuantía total de 60.000 euros.

La cuantía de la primera modalidad es de 30.000 €.

La cuantía de la segunda modalidad es de 30.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación.

Diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de agosto de 2017.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban.